REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0525

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital, fijación de capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía "ZOGU S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.021 y SC.IJ.DJCPTE.2003.07 de 6 de enero y 6 de febrero del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03-020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital , fijación de capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la compañía "ZOGU S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Sexto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y b) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

07 FEB. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

XLV/mfc
Exp. 47424
T. 37206

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 019 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 35 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 de MAR 2003 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO